

Referencia:	2020/00000319E
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 4 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 18.12.2020

**ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO
DE FUERTEVENTURA**

C E R T I F I C O:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 18.12.2020, se actuó lo siguiente respecto del punto **4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN DE AFRIMAC 2, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0041/20 (REF.INTERNA 2019/00035166L), PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA CODEXCA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 30.11.2020, se acordó requerir a la empresa CODEXCA, CONSULTORA PARA EL DESARROLLO EXTERIOR CANARIO S.L. con CIF. B35578640 para que en un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP presente: a) Solvencia de conformidad con el anexo IV del PCAP; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas; c) la constitución de la garantía definitiva por importe de 1.600,00€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

Mediante registro nº 2020040605 de fecha 10.12.2020 y nº 2020040993 de fecha 14.12.2020 la citada empresa presenta la documentación requerida.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por la Técnico del Servicio de Contratación, Doña Carolina Pardo Sierra, que se incorpora al expediente, respecto de la documentación aportada por la empresa para su calificación y del informe emitido por Don Carlos David Gutiérrez Robayna, Técnico del Servicio de Planificación y Proyectos Estratégicos e Innovación, en el que manifiesta la acreditación de la solvencia por la citada empresa.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.